

COLONIZACION

Ing. Agr. DIEGO J. IBARBIA

Señoras y señores:

Nada me parece tan adecuado al tema que me ha sido asignado en esta jornada que al hablar de "Colonización", me refiera a la experiencia vivida en el Instituto Autárquico de la Colonización de la Provincia de Buenos Aires, ley 4418, en el cual fuera sucesivamente Secretario, Secretario General, Gerente y Director en representación de la Sociedad Rural Argentina. Esto exige una aclaración.

Como explicaré más adelante, la entidad era un organismo autárquico, con autonomía financiera, conducido por un Directorio integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial en la persona del Presidente y del Director de Agricultura de la Provincia y tres Directores que representaban respectivamente a los productores organizados de la provincia en Cooperativas y Sociedades Rurales, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad Rural Argentina.

El primer Directorio se constituyó el 26 de octubre de 1936. Como medida del entusiasmo con que trabajó el primer Directorio, basta mencionar que el campo Santa María, de 14.537 hectáreas, ubicado en el Partido de Carlos Casares, fue adquirido en remate judicial el día 3 de marzo de 1937, se tomó la posesión el 19 de mayo y quedó parcelado, alambrado y adjudicado a los colonos en tres meses ya que la colonia del mismo nombre se inauguró el 22 de agosto de ese año 1937. Bien es cierto que entre directores, técnicos, empleados y ordenanzas el plantel ascendía a 48 personas.

El Instituto nació como un ensayo. Así lo decía expresamente el mensaje con que el Poder Ejecutivo sometió el proyecto a la legislatura bonaerense.

AUTARQUIA

En primer lugar corresponde reconocer que fue un acierto de sus autores dar a la entidad todos los atributos de una empresa comercial e independiente.

A esto y al profundo sentido práctico de sus Directores debe atribuirse la amplitud de la labor cumplida, el acierto con que fue desarrollada y el resultado alcanzado.

POBLACION Y RIQUEZA

Arraigar poblaciones seguirá siendo siempre importante función de gobierno ya que la magnitud de un país de civilización occidental se mide principalmente por la cantidad de sus habitantes.

Si bien en la acción colonizadora debe procederse de acuerdo a las condiciones dadas en el momento en que se intenta, no por ello hay que adoptar trabas que perpetuen la propiedad como si se tratara de una unidad intangible. Nuestro Código Civil es muy eficaz al respecto.

COLONIZAR Y CIVILIZAR

La acción desarrollada por el instituto colonizador significó radicar empresarios rurales a la tierra que trabajan, en propiedad.

En su forma civilizadora colonizar no es sólo parcelar y vender lotes con más o menos facilidades financieras, sino que es también instruir, educar y mejorar las condiciones de vida de la familia colona. Recurriendo a la feliz síntesis del Ing. Miguel Casares: "Consolidar la unidad de los núcleos que se constituyen, mejorar el nivel de vida de sus integrantes, disminuir el

costo de producción y adoptar medidas de previsión común."

UNIDAD DE CONCEPCION

La acción colonizadora es muy compleja. Casi tan compleja como el gobierno de un país, ya que en pequeño tiene sus mismos problemas.

En realidad la ley 4.418 que creó el Instituto de Colonización fue un ensayo de transformación agraria, más que de colonización, ya que trató de transformar los elementos activos vinculados a la tierra como arrendatarios a dinero o en especie, en propietarios de la tierra que trabajaban.

LA TIERRA Y SU PRECIO

La ley 4418 establecía que el precio de venta a los colonos debía ser el de compra más los gastos. Normalmente la tierra vale lo que produce, lo que produce hoy, no lo que produjo ayer ni lo que producirá mañana.

Al mismo resultado se llegó mediante una práctica instituida como norma llamada "de elasticidad perceptiva". Es decir, exigiendo el pago en las épocas de prosperidad y acordando plazos, moras, prórrogas o consolidaciones, en los casos de contingencias climatológicas y hasta familiares adversas, debidamente comprobadas.

Es en realidad el secreto del comerciante de campaña. El campesino es normalmente un buen pagador y el comerciante sabe muy bien que llegará el día en que recuperará su inversión con sus intereses.

EL LOTEO EN LA COLONIZACION

Si el loteo debe guardar proporción con la calidad la regla en colonización era: superficies inversamente proporcionales a la calidad y directamente proporcionales a la capacidad de trabajo de la familia que se arraiga.

Dificultades de orden práctico imposibilitan aplicar esta norma en el terreno. Razones geométricas como la regularidad de los lotes, rectitud de las calles y desconocimiento de las familias destinatarias imponían decidirse por un loteo medio proporcionado a las necesidades de una familia también media.

LA UNIDAD ECONOMICA AGRARIA

La regla deducida de la experiencia es la siguiente: Superficie inversamente proporcional a las condiciones ecológicas de cada zona y proporcionales a la capacidad de trabajo de la familia. Donde el problema consistía en contener a la naturaleza, como en el Delta puede reducirse la extensión; mas donde hay que ayudarla, como en el resto de la provincia, las superficies deben ser mayores.

Lo que se puso en evidencia en el ensayo fue la ventaja que tenían los colonos en diversificar su producción que accesoriamente permitía reducir la superficie mas teniendo en cuenta la incorporación de maquinaria.

ECONOMIA DE SUBSISTENCIA ECONOMIA DE PROGRESO

El espacio fundiario que adoptaba el colonizador debía estar en estrecha dependencia del principio que se adoptara en la materia.

No se adecuaba a la ambición del emigrante o del chacarero que soportaba incomodidades y contrastes en su trabajo la limitación que entraña un espacio donde solo podía trabajar para vivir y vivir para trabajar.

Es la esencia de su actividad y felizmente de su espíritu empresario que nuestros chacareros aspiren a progresar. Progresar en el doble aspecto: en el de mejorar las condiciones de vida rural tornándola cómoda y amable y la de progresar en el sentido de enriquecerse.

LA COLONIZACION Y EL HOMBRE

Aunque habrá de parecer a muchos una vulgaridad el primer factor del éxito en la empresa colonizadora, como en toda empresa humana, es el hombre. Desgraciadamente, por sabido es frecuentemente olvidado.

La ley 4418 hizo de la selección de los colonos uno de los puntales de su actividad estableciendo una serie de normas precisas a las que debían ajustarse los concursos de adjudicación.

La experiencia reveló que el aspirante ideal era aquel que estaba en condiciones de asociar a su esfuerzo el tra-

bajo de los hijos, preferentemente de una edad media entre los 8 y 16 años y que el aspirante tuviera entre los 30 y 40 años aunque era difícil conseguir quienes a esa altura de la vida tuvieran el capital necesario para la empresa siendo necesario vigilar la incorporación del declarado.

COLONIZACION FILANTROPICA O COLONIZACION FINANCIADA

En los medios urbanos se ha difundido una teoría según la cual los arrendatarios o aparceros son unos incapaces que no pueden valerse por sí mismos y que necesitan permanentemente de protección extraña. Para felicidad de nuestra campaña la realidad es muy distinta y nadie en el medio rural conduce sus cosas mejor que el interesado. Lo que ocurre es que muchas veces éste no cree conveniente estabilizar parte de su capital en una inversión fundiaria que le produce poca renta. Recién después de acumulado un cierto capital piensa en la propiedad como una meta de su esfuerzo y fundamentalmente el ámbito donde puede levantar su casa y mejorar su producción.

Pero en todo caso la propiedad debe ser una conquista y no un regalo. En el campo de la lucha económica se imponen los más capaces y la escritura debe ser para el buen colono su título de nobleza.

Esto fue muy visible en nuestra experiencia pues los mejores colonos llegaron rápidamente a la escrituración.

No correspondía extremar las facilidades debiendo en todo caso ser los servicios superiores a los arrendamientos medios de campos similares, pues de lo contrario, se creaba el riesgo de constituir una clase parasitaria artificialmente protegida.

NORMAS DE EXPLOTACION

Estudiada la explotación ideal para cada colonia, el Instituto debía ayudar con créditos correctores a que los colonos se acerquen a ellos, pero en todo caso respetando la iniciativa del adjudicatario.

Bajo ninguna circunstancia debía interferirse en la dirección de la em-

presa porque si se intentaba se transfería la responsabilidad al que daba la orden.

Por otra parte, por ese camino se caía en el dirigismo más humillante, pues el Estado empieza protegiendo y termina oprimiendo.

Lo más que convenía hacer era aconsejar, no imponer y eventualmente observar para aprender ejerciendo una discreta vigilancia a través del cumplimiento de los servicios.

Debía tratar de formar hombres no automatados, empresarios no socios.

El ensayo indica que la acción oficial de colonización debe regirse por los siguientes principios:

1) Capital dotal en relación a la magnitud de la tarea a emprender y concretamente, al capital a que se refiere el punto 2) obligando a los administradores a:

- a) Mantenerlo incólume en su giro;
- b) Mantener el costo de la administración dentro de sus rentas;
- c) Utilizarlo como única base de crédito de la entidad.

2) Facultad de emitir: Reclutando capitales con obligaciones a un tipo de interés y amortización que asegure su colocación a la par. Obligando a sus administradores: a asegurar su puntual atención con los servicios de los colonos y con el eventual concurso del crédito emergente del capital dotal mencionado en el punto 1).

3) Administración confiada a un directorio reducido —no más de cinco miembros— plenamente responsable, con las facultades necesarias para emplear la ley y, en general, con la elasticidad de una empresa de comercio.

4) Colocar la tierra al costo: valor venal más los gastos. Nada de regalar la tierra, nada de obsequios, nada de quebrantos. Son muchos los que esperan y necesitan la mediación de la entidad. La vida es lucha. Sólo la lucha fortalece y sólo se aprecia lo que cuesta.

5) Adquisición de tierras adecuadas a una explotación económica.

6) Severa selección de los colonos.

7) Asegurar el sólido desenvolvimiento de la colonia.

8) Elasticidad perceptiva. Rápida eliminación de los colonos ineptos.

9) Responsabilidad. Plena responsabilidad del colono. El puede conducir sus intereses mejor que nadie. Nada de interferir con imposiciones que transfieran la responsabilidad. Nadie conoce mejor sus intereses que el interesado.

10) Con el lote la entidad entregará solamente las mejoras básicas indispensables.

11) Una vez integrada la colonia se procurará consolidar la unidad de los núcleos de colonos, mejorar su estándar de vida, adoptar medidas de previsión común:

- a) Se consolidará la unidad de los núcleos de colonos impulsando en cada colonia el funcionamiento de círculos rurales, escuelas, clubes de niños, etcétera;
- b) Se mejorará su estándar de vida: bien entendido que la iniciativa debe originarse en la entidad colonizadora, pero su continuación quedará a cargo de los colonos. Desarrollando la construcción de casas-habitaciones decorosas o el mejoramiento de las existentes, hábitos sociales, la actividad de los círculos y clubes, los cursos del hogar agrícola, los concursos de viviendas, las conferencias, el mantenimiento de los caminos y medios de comunicaciones, los créditos para construcciones y mejoras o, en pequeña escala, para muebles, máquinas de coser, radio, etcétera;
- c) Se disminuirá su costo de producción y de vida: con bonificaciones por natalidad —no para estimularla, que por este camino no se consigue sino para aliviar la situación de las familias numerosas— las cooperativas, la fabricación o compras colectivas, el movimiento de cereales, oleaginosos, reproductores, tracción, cascos, huertas, ensayos de pureza varietal, lucha contra las plagas, consorcios camineros, créditos para mejorar las explotaciones para haciendas o semillas tendientes a equilibrar las explotaciones;
- d) Se adoptarán medidas de previ-

sión común, con disposiciones sanitarias previsoras de protección a los hombres y a sus ganados, seguros de vida sobre los saldos o, por lo menos, de un cierto número de servicios o, preferentemente, de parte de ellos en forma decreciente, seguros en general, sociedades de socorros mutuos.

12) Coordinación: Se combatirá la tendencia incivil a multiplicar los propios servicios procurando entendimiento con los organismos o reparticiones especializadas en cada función. De esa manera se economizarán gastos, se aprovechará la experiencia ajena y se evitarán superposiciones y rozamientos.

13) Experiencia: Se procurará registrar y aprovechar al máximo la propia experiencia.

Toda la acción desplegada por el organismo colonizador debía apoyarse en la realidad circundante y actuar según el lema: "Ayudar al que se ayuda".

Todo lo que esta apretada síntesis expresa dirigió la acción del Instituto y en mayor o menor medida fue atendida cumplidamente mientras fue dirigido por el equipo inicial.

Quien trabajó contó con la comprensión y el apoyo de la entidad. Quien desatendió sus obligaciones o se aventuró en empresas descabelladas fue rápidamente eliminado. Por eso hoy las colonias del Instituto constituyen núcleos destacados de progreso en cada uno de los lugares donde están ubicadas.

Mas no puedo terminar esta síntesis sin mencionar el funcionamiento de cursos para el hogar dirigidos por señoritas reclutadas en cada colonia; la alfabetización de adultos realizada en alguna colonia con los colonos más preparados para hacerlo; la acción de un equipo médico-social integrado por un médico y una visitadora social que por intermedio de los alumnos de la escuela detectaban las deficiencias de cada hogar y que el Instituto se apresuraba a corregir y, finalmente, una encuesta para establecer un régimen de seguros decreciente que acompañaba la recuperación familiar en los casos de desaparición del titular del lote. Fueron muchas las realizaciones del Instituto.